

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES.0313.3/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la petición de acceso a la información pública, recibida por medio electrónico el día diez de octubre del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual expone su petición en el siguiente término:

- ¿Este ministerio ha autorizado la contratación del señor Silvio Rafael Aquino González en alguna institución del Estado?

El día catorce de octubre del corriente año el solicitante remitió correo electrónico, mediante el cual atiende prevención de referencia UAIP/RES.0313.1/2019, de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, aclarando:

"...Me refiero al periodo entre el 01 de junio de 2019 al día de hoy, y no sé en qué institución podría ser.."

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0313, por medio de correo electrónico de fecha 15 de octubre del presente año a la Dirección General de Presupuesto (DGP), que pudiese tener en su poder la información requerida.
- II) En respuesta a la petición efectuada, la Dirección General de Presupuesto (DGP), respondió lo solicitado, por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de octubre, remitiendo versión pública de la nota DGP-DAPSP-274/2019 de fecha 30 de julio de 2019.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 30, 66, 70, y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:



- I) CONCÉDESE acceso al solicitante a la versión pública de la nota DGP-DAPSP-274/2019, según lo proporcionado por la Dirección General de Presupuesto (DGP).
- II) ACLÁRESE Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

